

19.329

Oficio 404 21/7/92



1540

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MOTIVO: Ampliación, modificación, sin efecto términos de decreto y reubicación agente.-

Buenos Aires, 4 JUL 1992

Visto lo dispuesto por los Decretos-- 573-92 y 3544-91 y sus reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en primer término se aprobaron las estructuras organizacionales y dotaciones correspondientes a diversas reparticiones dependientes del Departamento Ejecutivo;

Que conforme a ello corresponde designar al personal en las vacantes allí previstas;

Que asimismo, y de acuerdo al Decreto 3544-91 y sus reglamentarios, procede reencasillar al personal -- que ocupa dichas vacantes, juntamente con el proveniente de la Carrera de Profesionales de la Salud, Ordenanza 41.085;

Que conforme a lo dispuesto en el punto 5.5 del Capítulo V del Anexo "I" del Decreto 670/92 (B.M. Nro. 19.298) y habiéndose procedido a verificar y consistir los registros de determinados agentes corresponde incorporar a los mismos a los términos del Decreto 677-92 (B.M.19.298);

Que el presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el inciso n) del artículo 31 de la Ley 19.987;

Que al propio tiempo resulta necesario aprobar la dotación de horas profesionales correspondientes al nivel central de la Secretaría de Salud para permitir el reencasillamiento del personal profesional proveniente de la citada Ordenanza 41.085 en los términos del Decreto 3544-91 y sus reglamentarios;

Que además y conforme lo requerido por la mencionada Secretaría y en atención a que durante el proceso que diera lugar al dictado del Decreto 573-92 se produjeron

//.-

designaciones de personal técnico y de enfermería en uso de la delegación de facultades de los directores de Hospitales, cuyas vacantes no pudieron ser tenidas en cuenta por el citado Decreto, correspondiendo por ende regularizar tal situación en las dotaciones correspondientes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase la dotación total de horas profesionales correspondientes al personal de la Carrera Profesional-Hospitalaria, correspondientes al nivel Central de la SubSecretaría de Salud en la cantidad y repartición-- que en cada caso se indica:

SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA
Pda. 4015.0000.-

DIRECCION DE EMERGENCIA

600 HORAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
Pda. 4003.0410.-

DIRECCION DE CAPACITACION PROFESIONAL Y TECNICA

150 HORAS

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

Pda. 4003.0500.-

120 HORAS

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES
Pda. 4005.0000.-

DIRECCION DE SALUD MENTAL

136 HORAS

SUB-SECRETARIA DE SALUD

Pda. 4003.0000.-

DIRECCION DE PLANIFICACION

294 HORAS

//.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.-

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y PLANES

40 HORAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ACCIONES DE SALUD
Pda. 4012.0000.-

1228 HORAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ACCIONES DE SALUD
(ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD)

Pda. 4012.0000.-

3532 HORAS

TOTAL HORAS: 6.100.-

- Art. 2º.- Amplíense los términos del Decreto 677-92, incorporando a los agentes cuya nómina obra como Anexos I, II, III y IV, en la forma que en cada caso se indica a partir del 01 de abril de 1992 o a partir de la fecha que en cada caso se consigna.-
- Art. 3º.- Amplíense los términos del artículo 2º del decreto 677-92, incorporando a los agentes cuya nómina obra como -- Anexo "V" del presente en la forma que en cada caso se indica a partir del 01 de abril de 1992.-
- Art. 4º.- Modifícanse parcialmente los términos del Decreto 677-92 dejándose establecido que las designaciones y encasillamientos de los agentes nominados en el Anexo VI del presente lo son como en cada caso se indica.-
- Art. 5º.- Déjanse sin efecto los términos del Decreto 677-92, con relación a los agentes nominados en el Anexo VII del -- presente, los cuales se reintegran a las partidas que-- en cada caso se indican.-
- Art. 6º.- Incorpórase a la dotación aprobada por Decreto 573-92,-

//.-

la cantidad de cargos y en los hospitales que en cada caso se indica:

<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "T. ALVAREZ"</u>	03-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "I. PIROVANO"</u>	14-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "C.G. DURAND"</u>	33-
<u>HOSPITAL DE REHABILITACION "M. ROCCA"</u>	04-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "C. ARGENTINI"</u>	07-
<u>HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "P. DE ELIZALDE"</u>	25-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "A. ZURIZABERTA"</u>	04-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION F. SANTO- JANNI"</u>	20-
<u>HOSPITAL DE QUEMADOS</u>	18-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "J.N.R. MEJIA"</u>	19-
<u>HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGIA</u>	07-
<u>HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "VELEZ SARSEFIELD"</u>	06-
<u>CENTRO SALUD MENTAL "A. AMEGHINO"</u>	01-

Art. 7º.- Reubíquese al agente Dn. ENRIQUE AREVALO, ficha 219.100,- en la partida 8024.0000.Z.08.801, deja partida 7027.0017. Z.08.801 del Registro de Necesidades Operativas.-

Art. 8º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Art. 9º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General del Personal.-

DECRETO No 1540

MIGUEL A. GARCIA MORENO
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL

ORLANDO SALVESTRINI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

OSVALDO ENRIQUE DEVRIES
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

HECTOR OSCAR MUZZOPAPPA
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION
Y REFORMA DEL ESTADO

ALFREDO GARAY
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

MANUEL FERNANDO GUERRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ALDO CESAR MELILLO
SECRETARIO DE SALUD

RAQUEL E. GONZALEZ DE OLIVEROS
SECRETARIO DE PRODUCCION Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 1540 - 92

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.